PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

FACULTAD DE ECONOMÍA

La igualdad de género e inclusión trans en América Latina explicada a través de políticas públicas comparadas en la región (Periodo 2002 – 2023)

TRABAJO DE DISERTACIÓN PARA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ECONOMISTA

BRYAN NICOLAY GÓMEZ CHUQUIN

Bgomez867@puce.edu.ec

Director: Jaime Gallegos

Quito, 2023

INTRODUCCIÓN

La sociedad tiende a estigmatizar a colectivos vulnerables y diversos, como la comunidad LGBTIQ+, especialmente aquellas personas con prejuicios específicos y que ocupan posiciones de autoridad, perturbando así la armonía y la convivencia pacífica que debería prevalecer entre los individuos de una misma sociedad.

En numerosas instancias, las agresiones experimentadas por las personas de la comunidad LGBTIQ+ pueden ser interpretadas a través del prisma del estigma. En muchas ocasiones, estos ataques no pueden ser formalmente denunciados, dado que a menudo se categorizan como "agresiones no mortales" y, por lo tanto, tienden a ser pasados por alto o minimizados. En este sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sostiene que la discriminación debe ser abordada no solo como eventos aislados, sino como un fenómeno social más amplio. Así, la discriminación puede ser concebida como una forma de violencia basada en prejuicios arraigados en la sociedad (Confederación Interamericana de Derechos Humanos, 2015).

Los datos relativos a la discriminación contra la comunidad trans a menudo se encuentran subrepresentados en los escasos estudios realizados por organismos gubernamentales. Además, las personas trans suelen experimentar temor a denunciar los actos de discriminación o violencia que sufren, y esto se debe en parte a su propia condición de personas que enfrentan una reducción en su estatus social, estigmatización y marginación. Esta situación dificulta su capacidad de reaccionar a tiempo. Además, estas reticencias a denunciar se ven agravadas por la falta de protecciones legales adecuadas que les permitan actuar de manera efectiva ante tales situaciones.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presenta datos que reflejan de manera elocuente la profundidad de la discriminación que enfrenta la comunidad transgénero en los países que integran la Organización de los Estados Americanos (OEA). Es evidente que se trata de una situación crítica, en la que apenas el 25% de las personas transgénero logra concluir su educación secundaria. Estos porcentajes varían considerablemente de un país a otro, siendo el caso uruguayo el más alentador con un 40% de la población transgénero que completa su educación secundaria (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

Del mismo modo, los datos proporcionados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) revelan que aproximadamente el 70% de las mujeres transgénero que han completado su educación secundaria en América Latina se ven compelidas a recurrir al trabajo sexual como un medio de subsistencia. Es importante destacar que esta proporción disminuye gradualmente a medida que estas mujeres trans logran acceder a la educación universitaria. Además, es crucial señalar que, aun teniendo empleo, no están exentas de sufrir discriminación en sus entornos laborales. Esto se corrobora mediante encuestas realizadas en los Estados Unidos, que indican que el 80% de las personas transgénero empleadas bajo dependencia experimentan al menos un episodio de discriminación en sus lugares de trabajo. Estos hallazgos subrayan la persistente vulnerabilidad y desigualdades a las que se enfrenta la población transgénero en el ámbito educativo y laboral, lo que pone de manifiesto la urgencia de abordar estas cuestiones desde una perspectiva de derechos humanos y equidad (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

Paralelamente, los hombres trans enfrentan desafíos igualmente significativos, siendo el acoso sexual en espacios públicos una problemática que los afecta de manera desproporcionada. Según la CIDH, un hombre transgénero experimenta una exposición mucho mayor al acoso sexual en comparación con una mujer cisgénero. Estos hallazgos subrayan la urgente necesidad de abordar las disparidades y violaciones a los derechos humanos que enfrenta la comunidad transgénero en la región (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

Resulta sumamente intrigante observar la limitación del tiempo de vida que afecta a la población transgénero. Un análisis de datos revela que, durante la última década, aproximadamente el 80% de las personas transgénero que han fallecido se encontraban dentro de un estrecho rango etario, situado entre los 30 y 35 años. Este hallazgo apunta a una situación crítica, ya que sugiere que la mayoría de las personas transgénero no experimentan una longevidad significativa en sus vidas. En consecuencia, las nuevas generaciones de personas transgénero se ven privadas de modelos de vida más longevos y experimentados que puedan reflejar sus propias experiencias, lo que perpetúa un ciclo de vulnerabilidad. Este fenómeno de vulnerabilidad recurrente, caracterizado por una vida limitada en términos de tiempo y experiencias, plantea preocupaciones significativas y subraya la necesidad de abordar

urgentemente los desafíos que enfrenta la comunidad transgénero en términos de salud y bienestar (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

Aunque la disponibilidad de datos que reflejan con precisión la realidad vivida por la comunidad transgénero es limitada, las encuestas y estudios realizados por instituciones educativas han contribuido significativamente a una mejor comprensión de los desafíos que afectan a este colectivo. Es fundamental tener en cuenta que estos datos deben ser interpretados con cautela, ya que no pueden considerarse representativos de todas las experiencias que engloba la diversidad de la comunidad trans. En consecuencia, la adquisición y difusión de información adicional se convierte en una empresa de vital importancia para el desarrollo de políticas públicas que salvaguarden los derechos y el bienestar de la comunidad trans.

América Latina ha experimentado fluctuaciones en la implementación de políticas públicas destinadas a la protección de los derechos de la comunidad LGBTIQ+. Entre los desafíos que prevalecen en esta región, se destacan la fragilidad de las instituciones encargadas de gestionar estas políticas, la distribución insuficiente de recursos presupuestarios, la falta de personal capacitado en cuestiones relacionadas con la diversidad sexual y de género, y la ausencia de planes y programas con una visión a largo plazo (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2011).

En el contexto latinoamericano, el rol de las instituciones adquiere una significativa relevancia, dado que la mayoría de estas instituciones caen bajo la categorización de "instituciones sociales discriminatorias". Este término se refiere a normativas que presentan un sesgo discriminatorio hacia las minorías, como se define en la literatura (Perryman, 2018). A pesar de que las leyes han experimentado avances mediante modificaciones en sus políticas relacionadas con la discriminación, lo que está consignado en documentos legales no se traduce necesariamente en acciones efectivas, ya sea a nivel individual o colectivas.

En el marco establecido con antelación el presente estudio tendrá como propósito abordar, mediante un enfoque exploratorio de naturaleza cualitativa, la evaluación de la eficacia de las políticas implementadas en naciones de América Latina, así como el análisis de su ejecución y la viabilidad de su replicación en territorios que comparten similitudes culturales, geográficas o políticas.

La limitada cantidad de investigaciones centradas en la comunidad "trans", especialmente en el contexto latinoamericano, constituye la principal motivación detrás de esta indagación. En las últimas décadas, los estudios en este ámbito han tendido a concentrarse específicamente en la comunidad gay.

A pesar de que estas investigaciones utilizan el término "LGBTIQ+", las comunidades bisexual, transgénero, intersexual y queer siguen siendo subrepresentadas o se encuentran disimuladas dentro de los datos relativos a la comunidad homosexual. Esta situación complica aún más la tarea de visibilizar y comprender adecuadamente estos subgrupos.

A pesar de que las investigaciones previas no se han enfocado de manera particular en el análisis específico de la comunidad transgénero, dichos estudios aún pueden resultar valiosos para comprender las dinámicas de discriminación en el contexto de la homosexualidad. Estas investigaciones aportan conocimientos relevantes sobre cómo se manifiesta y se perpetúa la discriminación en contra de personas con diferente orientación sexual, lo que contribuye a una comprensión más profunda del funcionamiento de los mecanismos de exclusión en la sociedad.

La relevancia de las políticas públicas y su implementación se sitúa en el contexto de su utilidad como instrumentos para explicar la inclusión de comunidades vulnerables, como es el caso de la comunidad transgénero. Según Veenhoven (1998), el bienestar social se logra cuando el desarrollo económico y social alcanza tres dimensiones fundamentales: la adaptabilidad en relación con el entorno, que se refiere a cómo la persona o el grupo estudiado se ajusta y se percibe en la sociedad; la "calidad de la acción", que aborda la perspectiva moral que el grupo de estudio percibe; y la "calidad de resultado de vida", que considera la plenitud de la persona estudiada como resultado.

Estas tres dimensiones no son directamente mensurables, pero pueden ser interpretadas a través de la generación de riqueza: si una persona mejora su calidad de vida a través de factores como la educación, la salud, la seguridad social, el empleo y la vivienda, contribuirá a la generación de riqueza y, como resultado, se alcanzarán las tres dimensiones mencionadas previamente, lo que llevará al bienestar social.

Es por lo mencionado con antelación que la intervención gubernamental adquiere relevancia al implementar planes y legislación destinados a la protección de sus

ciudadanos, en especial aquellos que carecen de influencia en la formulación de estas políticas. En América Latina, varios países han adoptado una postura progresista en relación con la diversidad al promulgar leyes que abordan los desafíos sociales contemporáneos.

Un hito significativo ocurrió en 2008, cuando la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó la Resolución N.º 2435 titulada "Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género". Esta resolución marcó un importante avance al reconocer por primera vez los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+ en el contexto latinoamericano (resolución que protege a la comunidad LGBTIQ+ en todo el territorio, más depende de las leyes que rigen en cada nación) (Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, 2008).

Ecuador, como nación, ha mantenido una posición caracterizada por retrocesos sociales y en ciertas ocasiones por resistencia en lo que concierne a la implementación de políticas destinadas a la protección de la comunidad LGBTIQ+. Fue solo en el año 2019 cuando se logró separar los problemas y desafíos que enfrenta la comunidad LGBTIQ+ de aquellos relacionados con la protección de la mujer. Esto implicó que, aunque se han realizado algunos esfuerzos por actualizar las políticas, estos no han resultado suficientes para mitigar de manera efectiva los altos niveles de discriminación y la preocupante tasa de homicidios que afectan a este segmento de la población (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2018).

Por otro lado, en América Latina, algunos países han experimentado avances notables en la implementación de políticas orientadas a favor de la comunidad transexual. Este contraste entre las políticas y enfoques adoptados por distintos países latinoamericanos resalta la importancia de llevar a cabo comparaciones sistemáticas y exhaustivas de los avances logrados en materia de políticas en toda la región.

Estas comparaciones permiten evaluar de manera más precisa los logros y desafíos específicos que enfrenta cada país, así como identificar buenas prácticas y enfoques exitosos que puedan ser adaptados en otros lugares. Además, el análisis comparativo ofrece una visión más completa de la dinámica regional en relación con las políticas de apoyo a la comunidad transexual, lo que puede ayudar a impulsar la formulación de políticas más efectivas y la promoción de los derechos humanos en toda la región latinoamericana.

Con la problemática establecida con antelación, se puede arrojar que el presente ensayo tiene como objetivo abordar la siguiente interrogante de investigación: ¿Cuáles son las diferencias contextuales clave entre los países de América Latina que podrían ofrecer una explicación sobre por qué las políticas públicas han tenido éxito en algunos de estos países, mientras que en otros territorios de la región no han logrado un impacto similar? Esta indagación se llevará a cabo mediante la comparación de la legislación vigente y las diferencias o similitudes en las estructuras institucionales existentes en estos países.

A continuación, se llevará a cabo una revisión de los conceptos fundamentales que desempeñarán el papel principal para la realización de una comparación más precisa y efectiva, lo que contribuirá al avance de la presente investigación y al potencial arrojo de resultados significativos. Este análisis conceptual se erige como una base esencial para comprender y contextualizar adecuadamente las políticas públicas, las diferencias contextuales y las dinámicas institucionales presentes en los países de América Latina en relación con la comunidad trans.

Diversidad Sexo genérica

Para comprender la participación de las personas trans en los movimientos que promueven la igualdad de género, es necesario iniciar examinando el concepto fundamental de “igualdad de género”, es decir, el feminismo. Tradicionalmente, el feminismo se centraba únicamente en la defensa de las mujeres cis-género, incluso excluyendo a mujeres que no cumplían con ciertos criterios, como el ser blancas, heterosexuales o de clase media. Este enfoque reflejaba la influencia de la heteronormatividad en la construcción de género, una influencia que persiste en la sociedad actual. Esta construcción de género no se limita únicamente a contextos consabidos como: medios de comunicación, instituciones educativas, tribunales o a los núcleos familiares. Más bien, esta construcción de género también perdura, aunque de manera menos evidente, en la educación superior, comunidades académicas, expresiones artísticas y en corrientes de pensamiento radicales. Incluso, y quizás especialmente, esta construcción de género se manifiesta en las políticas nacionales y en el mismo seno del feminismo tradicional (Macías, 2013).

Esta revisión destaca cómo el enfoque original del feminismo no abarcaba de manera inclusiva a todas las identidades de género, lo que lleva a la necesidad de explorar

cómo las personas trans se han involucrado en la lucha por la igualdad de género y cómo han desafiado y ampliado la comprensión convencional de género y feminismo.

Con el contexto mencionado con antelación, es seguro afirmar que las personas trans enfrentan desafíos y obstáculos únicos que a menudo no se abordan de manera adecuada en los estudios orientados a la comunidad LGBTIQ+ ni en enfoques netamente feministas (aunque se busca integrar a mujeres trans en los diálogos del feminismo, este sigue sin ser reconocido en praxis de grupos que defienden los derechos de las mujeres, solo funcionan como decisiones individuales sobre el respeto y la tolerancia).

Para comprender de manera efectiva las problemáticas que experimenta este colectivo, es esencial desglosar el término "trans"[1] y examinar detenidamente las necesidades y experiencias de los diversos individuos que conforman esta comunidad. Este análisis es fundamental para obtener una comprensión más completa de cómo las personas trans se relacionan y participan como actores clave en la formulación y ejecución de las políticas públicas implementadas en su nombre.

El desafío asociado a la inclusión de la comunidad trans debe ser abordado como un problema sistémico que abarca diversas instancias y dimensiones. Inicia con políticas, derechos y legislación que, de forma deliberada o inadvertida, perpetúan su exclusión. Esta problemática se extiende a instituciones que coluden actitudes transfóbicas. Además, se refleja en la omisión de las preocupaciones específicas de la comunidad trans y queer en las agendas de derechos LGBTIQ+ y en los movimientos feministas. A nivel individual, se manifiesta en formas de discriminación que son complejas de estudiar o anticipar, ya que se basan en reacciones individuales que, con el tiempo, pueden contribuir al odio colectivo.

Este fenómeno puede concebirse como una estructura piramidal interconectada en la que cada eslabón está relacionado con la promoción de derechos e inclusión de la comunidad trans. Cabe destacar que los fallos en uno de estos eslabones pueden afectar negativamente a los demás, lo que complica aún más la resolución de estos

[1] Se usa el término “trans” para englobar a la diversidad de vivencias dentro de esta comunidad (tales son los casos de mujeres u hombres transgénero, transexuales o travestis, así como personas identificadas como género no binario o personas queer que, a pesar de las variaciones políticas, el factor común es que están viviendo en un género que difiere del que se les asignó al nacer.)

problemas en términos de derechos y la integración efectiva de la comunidad trans en la sociedad.

Políticas Públicas, Instituciones y Actores

Para llevar a cabo el análisis de políticas públicas, resulta esencial realizar un discernimiento exhaustivo de la terminología involucrada y las múltiples perspectivas que influyen al concepto de políticas públicas. En este ensayo, se abordará el enfoque propuesto por Weber (1987), que enfoca su perspectiva desde el control que se ejercen (las políticas públicas) sobre el liderazgo de la entidad política, y este control se caracteriza por la utilización del poder en relación con la violencia como un método de dominación. Así mismo, de acuerdo con la perspectiva de Weber, los agentes responsables de la formulación y elaboración de leyes deberían desempeñar su función de manera ética y congruente con sus propias convicciones. En resumen, de la perspectiva presentada por Weber, el funcionamiento del Estado depende en gran medida de las acciones de los actores involucrados en la toma de decisiones legislativas. Cuando estos actores actúan con integridad ética, las leyes resultantes tienden a salvaguardar los intereses de la población a la que están destinadas. Por el contrario, si estos actores operan de manera contraria a principios éticos, se puede llegar a lo que se denomina como “poder político” (Jaime, Dufour, Alessandro, & Amaya, Introducción al Análisis de Políticas Públicas, 2013).

El análisis de las políticas públicas y su relación con los diversos actores involucrados reviste una importancia fundamental en el estudio de las necesidades de los grupos vulnerables. En este contexto, es esencial examinar las distintas dimensiones de las políticas públicas según el marco conceptual propuesto por Meny y Thoenig en 1992, que incluye los siguientes elementos: contenido, programa, orientación normativa, factor de coerción y competencia social. Además, para enriquecer aún más la comprensión de este fenómeno, Villanueva (1996) introduce cuatro componentes adicionales que aportan un valor agregado al análisis: institucional, decisional, conductual y causal (Jaime, Dufour, Alessandro, & Amaya, Introducción al Análisis de Políticas Públicas, 2013).

Nogueira (1995) destaca la relevancia de considerar otros aspectos relacionados con las políticas públicas, como el campo de acción, la declaratoria de intención, el proceso de conversión, el ciclo de acción y el conjunto de resultados/impactos. La

integración de estos enfoques y la comprensión de estos elementos en conjunto proporcionan una visión más completa y detallada de cómo funcionan las políticas públicas y su impacto en los grupos vulnerables, lo que resulta crucial para abordar de manera efectiva las necesidades de estos grupos en el ámbito de las políticas públicas. Es así como, la perspectiva de políticas públicas no solo tiende a ver la resolución del problema al que va dirigido, también ayudan a direccionar las acciones de los tomadores de decisiones, mejorar los lineamientos, comprender los recursos necesarios para su implementación y tener en cuenta las consecuencias a través de los resultados que producirán las políticas públicas que se buscan implementar (Jaime, Dufour, Alessandro, & Amaya, Introducción al Análisis de Políticas Públicas, 2013).

En el análisis de las políticas públicas, resulta fundamental incorporar el marco conceptual presentado por Almond y Powell en 1972, quienes abordaron la implementación de políticas públicas desde una perspectiva comparativa. Este enfoque se enfoca en dos dimensiones principales: el enfoque de campo y el enfoque de método. El enfoque de campo se orienta hacia la revisión de información y estudios previos que identifican similitudes entre contextos, como regiones con capacidades políticas similares o panoramas culturales afines. Esta aproximación busca establecer la validez de generalizaciones relacionadas con fenómenos políticos, basándose en comparaciones entre países que presentan contrastes similares en sus regímenes políticos.

Por otro lado, el enfoque de método se sustenta en cuatro pilares fundamentales: experimental, estadístico, comparativo e histórico. En este estudio particular, se enfocará principalmente en la base comparativa-experimental, dado que la disponibilidad de datos actualizados y el contexto histórico no favorecen una investigación exhaustiva utilizando las otras dimensiones. Es relevante destacar que las cuatro variables mencionadas tienen la finalidad de facilitar la creación de un contexto comparativo sólido, si bien su elección dependerá en última instancia de los objetivos específicos de la comparación que se pretenda realizar.

En consecuencia, en el marco del presente ensayo, se llevará a cabo el análisis enfocándose en dos de las dimensiones del método previamente mencionado. Esta elección se basa en una evaluación de los alcances y los recursos disponibles para la

investigación. Adicionalmente, se optará por emplear el método de campo para complementar el enfoque comparativo. Este último método se fundamenta en la recolección y análisis de experiencias relacionadas con la implementación de políticas públicas en países de la misma región geográfica. Este enfoque se considera valioso en la medida en que facilita una comparación más precisa y contextualizada de las políticas públicas y sus resultados, al tomar en cuenta las similitudes y diferencias derivadas de las experiencias en contextos regionales afines. De esta manera, se busca enriquecer el análisis y comprensión de las políticas públicas y su impacto en los grupos vulnerables, con un enfoque metodológico que se ajuste a la disponibilidad de datos y las condiciones históricas actuales.

Para ilustrar este enfoque, podemos considerar el estudio realizado por Hall en 1993, que se centró en la comunidad británica en relación con la Unión Europea. En dicho estudio, se identificaron dos aspectos clave que se vinculan con el éxito del proceso. En primer lugar, se destacó la importancia de analizar los ajustes realizados en las leyes británicas y su relación con la solución de los problemas planteados. La solución a estos problemas se encontraba intrínsecamente ligada a la comparación de estas leyes con la normativa anterior a las propuestas de cambio, lo que permitía evaluar el impacto y la eficacia de las modificaciones introducidas.

En segundo lugar, el estudio de Hall subrayó la relevancia de comparar las leyes británicas con las leyes de otros países miembros de la Unión Europea que guardaran una relación pertinente con el contexto particular que enfrentaba Gran Bretaña. Esta comparación resultó esencial para comprender cómo las políticas y regulaciones británicas se situaban en relación con las de otros estados de la UE, lo que aportaba valiosa información para evaluar su eficiencia y eficacia en el contexto de la integración europea.

Este ejemplo ejemplifica cómo el análisis comparativo de leyes y políticas públicas puede arrojar luz sobre la efectividad y el éxito de las mismas, al permitir una evaluación contextualizada y basada en datos concretos, aspecto fundamental en el estudio de políticas públicas y sus implicaciones.

Por otro lado, autores contemporáneos han tomado las ideas de Weber y las han aplicado a los problemas actuales. Un ejemplo claro de esto es el estudio realizado por Lacoumes & Galès en 2014. En su trabajo, ofrecen una perspectiva alternativa

para abordar los desafíos que enfrenta la población a través de leyes específicas. Estas leyes a menudo se ven debilitadas por diversas razones, como las diferentes lógicas de acción que operan implícitamente en el ámbito político gubernamental. Los autores llevan a cabo un análisis completo que otorga importancia tanto a los actores individuales como a los actores estatales o colectivos. Esto resulta fundamental para comprender la dinámica y las complejidades asociadas con la implementación de dichas leyes.

En este sentido, los autores enfatizan la relevancia de considerar a los actores, sus interacciones y cómo estas interacciones dan significado a las políticas públicas. Sin embargo, también subrayan la importancia de las instituciones, las pautas y las operaciones que conforman el gobierno y sus interacciones, así como las representaciones de los grupos colectivos. En resumen, tanto los actores como las instituciones desempeñan un papel fundamental en la formulación y aplicación de políticas públicas, y su comprensión es esencial para abordar los desafíos contemporáneos en este ámbito.

Por tanto, se hace imperativo identificar la raíz del problema que subyace en la exclusión de la comunidad trans en las políticas públicas. En un contexto más amplio, es evidente que las deficiencias en la protección y los derechos de esta comunidad no pueden atribuirse únicamente a acciones individuales, lo que hace necesario un análisis más profundo para comprender las causas subyacentes de esta exclusión.

Bienestar y Capital Social

Sen introduce la noción de economía del bienestar desde la perspectiva de Friedman, en la cual el concepto de "óptimo optimorum" adquiere relevancia en la explicación de la prosperidad de la sociedad a través de la "función del bienestar social". Al mismo tiempo, se plantea la perspectiva del bienestarismo, también conocida como welfarismo, que se centra en la generación de riqueza como único factor de valor intrínseco en relación con el bienestar. Sin embargo, Sen observó una limitación en esta función, ya que no incorporaba adecuadamente las cuestiones sociales que afectaban a los individuos involucrados en dicho proceso. Por lo tanto, planteó un desafío a través de diversos postulados, entre los que destaca la noción de "bienestar del individuo". Sen argumentó que la distribución de servicios como salud, educación

o alimentos debía estar respaldada por un medio que permitiera evaluar el nivel de necesidad de cada persona en particular. (Sen, 1995)

Sin embargo, esta evaluación de las necesidades incorpora dos fuentes de error derivadas de las preferencias individuales. En primer lugar, depende de cómo el individuo percibe su experiencia al recibir un bien o servicio. En el contexto de este estudio, consideremos el ejemplo de las personas trans que pueden acceder a oportunidades laborales en empresas. Supongamos que estas oportunidades laborales implican que las personas trans deben ocultar su identidad de género para evitar que la empresa sufra daños en su reputación. Para algunas personas trans, esta situación podría no ser un problema, ya que estarían dispuestas a aceptar el empleo a pesar de la humillación laboral, debido a la compensación financiera que recibirían. Sin embargo, para otras personas trans, esta situación no sería considerada justa, ya que percibirían que se les obliga a ocultar su identidad para proteger la imagen de la empresa, cuando en realidad están buscando ser auténticos consigo mismos.

El segundo error se relaciona con la medición del bienestar, ya que su valor está sujeto al nivel de interés que la sociedad tenga en asistir a las personas. Esto implica que la utilidad individual de los individuos en la sociedad se correlaciona con el bienestar social, un concepto que puede asemejarse a los principios del óptimo de Pareto. Para ilustrar este punto, consideremos la siguiente situación: Si se presentara la idea de proteger los derechos de las personas trans a un responsable de la toma de decisiones en políticas públicas y se les plantea que esta comunidad es una minoría en la sociedad, es probable que respondan que no existe un atractivo evidente en la protección de los derechos de esta población.

Sin embargo, surge una perspectiva alternativa cuando se considera tratar a las personas trans como agentes económicos. En otras palabras, si una persona trans logra satisfacer sus necesidades básicas (como educación, salud, ingresos, seguridad social, entre otros) esta podría convertirse en un miembro productivo de la sociedad, contribuyendo así a la generación de riqueza en la sociedad en lugar de ser vista simplemente como no apta.

Ambos errores que se han identificado requieren de un análisis que trascienda el enfoque meramente económico. Es evidente que las disciplinas de psicología y

política desempeñan un papel significativo en la comprensión y resolución de estas cuestiones. Es fundamental tener en cuenta que la sociedad está conformada por una diversidad de individuos que presentan variaciones en términos de raza, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, religión y etnicidad, entre otros aspectos, que difieren de los comunes.

De este modo, la perspectiva de Sen puede extrapolarse a cualquier conjunto de individuos en situación de vulnerabilidad que comparta atributos comunes. Esta aplicabilidad no se limita únicamente a similitudes en términos políticos o geográficos, sino que también facilita la extensión de las lecciones aprendidas a otros grupos vulnerables con características análogas.

Un concepto que ha sido subestimado es el de "capital social". Coleman introduce la noción de capital social como un conjunto de "obligaciones y expectativas" que se manifiestan a través de normas sociales que sancionan o recompensan a individuos en función de su contribución o falta de contribución al bien común. Este concepto pone de relieve la importancia de las relaciones entre autoridades, grupos de estudio y organizaciones en la búsqueda de protección y recursos. Además, enfatiza que el capital social es un bien público en virtud de que sus beneficios no se limitan únicamente a los actores involucrados directamente en una relación social particular, sino que también se extienden a otros miembros de la sociedad. Por ejemplo, en el contexto de este estudio, es posible que un subgrupo dentro de la comunidad trans muestre indiferencia hacia la participación en organizaciones comunitarias que luchan por los derechos trans, y, sin embargo, se beneficien de las acciones emprendidas por dichas organizaciones (Vargas, 2002).

Asimismo, Putnam (1993) amplía las concepciones de Coleman al destacar que la confianza orientada hacia el bienestar colectivo se encuentra arraigada en la normatividad social y en la confianza que esta genera en la sociedad en su conjunto. Su enfoque se centra en lo que él denomina "compromiso cívico", que se refiere al grado de involucramiento de la población en organizaciones de carácter local y descentralizado, un contexto que guarda similitudes con la comunidad trans. Estas organizaciones, aunque de escala reducida, desempeñan un papel crucial al contribuir al buen gobierno y al progreso económico a través de la modificación de normas que

fomenten la reciprocidad generalizada entre los individuos, tanto dentro como fuera de la comunidad. (Vargas, 2002)

El enfoque de Putnam también pone de relieve la importancia de difundir información sobre la reputación de las comunidades vulnerables (como lo es el colectivo trans), facilitar la comunicación entre diversos actores involucrados y enseñar a los individuos un conjunto diversificado de formas de colaboración basadas en el respeto y la tolerancia.

A manera de conclusión, es imperativo haber establecido de manera precisa las definiciones de los conceptos empleados, ya que este ejercicio contribuirá significativamente a la ampliación de la perspectiva sobre las políticas públicas en el contexto de América Latina. Además, facilitará la comparación de estas políticas a través de la lente del bienestar social, relacionándolas con los conceptos previamente explorados del capital social y las interacciones entre diversos actores, incluyendo tanto las entidades gubernamentales como las organizaciones de la sociedad civil. Este enfoque será especialmente aplicado en el estudio de caso, que se centra en la comunidad trans.

Políticas Públicas en América Latina: Un Análisis Comparativo

Para llevar a cabo una comparación más precisa entre las políticas públicas, es crucial realizar un análisis detenido del contexto sociopolítico y cultural que ha rodeado a la comunidad LGBTIQ+ en América. Esta tarea implica tomar en consideración la lucha histórica de este colectivo en el marco de una sociedad que mayoritariamente está compuesta por individuos cisgénero y heterosexuales, es decir, aquellos que conforman las normas predominantes en términos de género y orientación sexual. Esta distinción fundamental en la sociedad subraya la necesidad de una evaluación cuidadosa y reflexiva de las políticas públicas dirigidas hacia la comunidad LGBTIQ+, ya que deben abordar no solo la promoción de la igualdad y el reconocimiento de sus derechos, sino también la transformación de las estructuras sociales y culturales que han contribuido a la marginalización de este colectivo.

A finales de los años 70, el feminismo evolucionaba para incluir diversas orientaciones sexuales, esto viene como resultado de los movimientos de liberación sexual dados en Stonewall donde se comienza a tomar en cuenta los problemas de la comunidad LGBTIQ+ en la agenda feminista existente. Es importante añadir otro hito crucial para

la lucha por los derechos LGBTIQ+, estos fueron los precedidos por el reconocimiento de la eliminación de la homosexualidad como enfermedad mental, dictaminado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 1990 (Cuesta, 2010). La circunstancia propició que los grupos y entidades representativas de las distintas orientaciones sexuales y expresiones de género contaran con una relevante herramienta de naturaleza supranacional que fortaleció sus esfuerzos en pro de la desmedicalización, sirviendo consecuentemente como catalizador en su lucha por la consecución de sus derechos civiles, políticos y sociales (Sánchez, 2021).

Los "Principios de Yogyakarta", que surgieron en 2006 como un hito en la lucha por la protección de los derechos de la comunidad LGBTIQ+ en el ámbito internacional, abordan de manera específica la cuestión de los derechos políticos. El Principio 25 de estos documentos se enfoca en la ciudadanía política, garantizando que todas las personas, sin importar su orientación sexual o identidad de género, tienen el derecho fundamental de participar activamente en la esfera pública como ciudadanos y ciudadanas. Esto implica la posibilidad de involucrarse en la toma de decisiones públicas, incluyendo el derecho al voto y la capacidad de postularse para cargos políticos. Además, este principio enfatiza la influencia que pueden ejercer en la formulación de políticas que afecten su bienestar y subraya la importancia de garantizar un acceso equitativo a oportunidades de empleo en todos los niveles gubernamentales. (O'Flaherty, 2007)

Los Principios 2, 3 y 6 de los "Principios de Yogyakarta" reflejan las repercusiones adversas que derivan de la exclusión experimentada por el colectivo trans y subrayan la responsabilidad de los gobiernos en contrarrestar esta exclusión. Además, se aborda el derecho a la identidad de género y su reconocimiento en la sociedad, con el objetivo de eliminar restricciones legales que puedan obstaculizar el acceso de las personas trans a sus derechos en ámbitos como la salud, educación y empleo. Por último, se reconoce el derecho a la protección de la información, destacando su importancia, ya que permite a las personas trans decidir cuándo desean revelar su identidad de género sin verse presionadas a hacerlo. (O'Flaherty, 2007)

Referente al caso latinoamericano, Argentina en el año 2002 se consagró como el primer país en América del Sur en reconocer los derechos del colectivo LGBTIQ+, sobre la base del estudio realizado por Sánchez, trece países más siguieron los pasos

de Argentina dando como resultado los derechos LGBTIQ+ reconocidos en Sudamérica hasta junio del 2021 (Sánchez, 2021). Además, a través de nueva información recolectada en este ensayo, se han agregado 6 países (4 países del Caribe y 2 países de Sudamérica) más, que ayudarán a ensanchar a realizar un mejor estudio comparativo de estos derechos.

Es relevante incorporar a los países del Caribe en este análisis, ya que se observa un retroceso en la promoción de los derechos LGBTIQ+ en esta subregión de América Latina (lo cual será respaldado por la evidencia presentada en la Tabla 1). Esto contrasta con las iniciativas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que ha manifestado su posición contraria a la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género en toda la región de América Latina y el Caribe, respaldando así a las instituciones que salvaguardan los derechos de la comunidad LGBTIQ+ (Confederación Interamericana de Derechos Humanos, 2015).

A continuación, se presentará una tabla que resume los derechos específicos relacionados con la comunidad LGBTIQ+ que han sido aprobados y adoptados por los países miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Se prestará especial atención a aquellos países que han avanzado significativamente en la implementación de políticas públicas y medidas destinadas a la promoción y protección de los derechos de las personas LGBTIQ+. Esta selección de países se basará en criterios específicos que considerarán la amplitud y el alcance de los derechos LGBTIQ+ establecidos dentro de sus marcos legales y políticos.

Tabla 1. Derechos LGBTIQ+ reconocidos en 10 países de la región (desde 2002 hasta Julio 2023)

País / Derecho	Adopción	Matrimonio Igualitario	Identidad de Género (personas trans)	Ejercicio de voto (personas trans)	Seguridad Social (Salud)	Seguridad Social (trabajo)	Seguridad Social (Educación)	Reproducción Asistida	Pensión a Pareja	Unión Libre (Unión Civil)	Terapias de Conversión	Vivienda
Argentina	2002	2010	2012	2012	2012	2020	2012	2013	2015	2002	2010	2010
Bolivia			2016		2010	2010	2010			2020		2010
Brasil	2015	2013	2018		2011	2011	2019	2013	2011	2011	2018	2019
Colombia	2015	2016	2015	2020	2011	2011	2011			2007		2011
Costa Rica	2020	2020	2018		2018	2015	2015		2018	2015		1998
Cuba	2022	2022	2013		2019	2013	2019					2013
Chile	2022	2022	2019	2015	2012	2012	2012	2023	2022	2015	2021	2012
Ecuador		2019	2016	2016	2016	2015	2018			2015	2014	1998
El Salvador			2005		2009	2010	2009					
Guatemala												
Honduras					2013	2013	2013					2017
México	2009	2022	2022	2017	2018	2010	2018		2019	2013	2020	2018
Nicaragua					2008	2008	2008					
Panamá			2006									
Paraguay			2018		2016	2016	2016				2022	
Perú			2016	2021	2017	2016	2017					2016
República Dominicana					2000	2000	2000			2018		
Uruguay	2009	2013	2018	2018	2004	2004	2004	2022	2016	2007	2017	2004
Venezuela					2012	2012	2012					2011

Fuente: base de datos <<Equaldex>> y <<The Supreme Courts and LGBT rights in Latin America>>. Desarrollado y comprobado con información propia.



Derecho aprobado (protegida por orientación sexual e identidad de género).
Derecho aprobado (pero mantiene incongruencias como: lugar, identidad de género distinta o depende de la entidad).
Derecho no aprobado o penalizado por ley del país.

Con el propósito de facilitar una comprensión más adecuada de la Tabla 1, se llevará a cabo una contextualización en relación con los derechos que han sido reconocidos en América Latina y se expondrán los desafíos y obstáculos que han surgido durante el proceso de recopilación de datos. Esto permitirá una apreciación más completa y precisa de la información contenida en la tabla. Entonces, la Tabla 1 presenta un resumen de los derechos reconocidos para la comunidad LGBTIQ+ en América Latina, detallando el año en que estos derechos fueron promulgados. Los derechos se han categorizado utilizando un sistema de colores: el color verde indica un reconocimiento completo del derecho, que protege contra la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género; el color amarillo señala discrepancias en la aplicación de los derechos, lo que puede depender de la ciudad o estado dentro del país, puede ofrecer protección solo contra la discriminación por orientación sexual o estar vinculado a la institución donde ocurrió la agresión; finalmente, el color rojo se utiliza para los países que no han aprobado estas leyes o que aún mantienen prohibiciones legales relacionadas con la orientación sexual o la identidad de género en su legislación nacional.

Con el transcurso del tiempo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha ido resaltando elementos esenciales que se consideran de vital importancia para evaluar el bienestar, abarcando tanto las condiciones materiales como la calidad de vida. Hasta el año 2022, estos elementos abarcaban aspectos como el empleo, los ingresos, la vivienda, la comunidad, la educación, el equilibrio entre la vida laboral y personal, el entorno ambiental, la participación cívica, la salud, la satisfacción con la vida y la seguridad (OECD, 2023).

Para esclarecer los elementos previamente mencionados y en aras de obtener una comprensión más sólida en este estudio sobre los derechos de la comunidad trans en América Latina, se procederá a descomponer estos elementos en cuatro ejes que se consideran esenciales para el desarrollo integral de los individuos, de acuerdo con el enfoque de esta investigación. Estos ejes abarcan la educación, la salud, el empleo y la vivienda.

Se empleará la información proporcionada durante la entrevista mantenida con Robin Guevara, mujer transexual que ostenta el título de psicóloga y maestra en ciencias políticas, y que se desempeña como defensora de los derechos de las personas trans

en Ecuador. Destaca su labor en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, así como su relevante papel como representante de la comunidad trans en el Ministerio de Diversidades de dicho país. Gracias a la entrevista y a la subdivisión de los derechos en estas áreas específicas se facilitará una evaluación más minuciosa y completa de la situación de la comunidad trans en términos de su bienestar y sus derechos dentro de la región.

Áreas de Especialización en Políticas Públicas para la Comunidad Trans

Trabajo

El empleo, en términos humanitarios, confiere dignidad a los individuos, brindándoles una función valiosa en la sociedad y facilitándoles su desarrollo personal. La ocupación laboral también se relaciona con el entorno físico donde la persona invierte la mayor parte de su tiempo, y engloba aspectos que incluyen las relaciones sociales y las estructuras institucionales que respaldan la creación de una calidad de vida adecuada. Es esencial comprender el empleo como un derecho fundamental, tal como lo establece la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Artículo 23.1, que establece: "Toda persona tiene derecho al trabajo, a la elección libre de su ocupación, a condiciones justas y satisfactorias en el trabajo y a la protección contra el desempleo" (Badilla & Bonilla, 2003).

La disponibilidad de investigaciones centradas en la inserción laboral de personas trans en América Latina es limitada. La escasez de empleo formal para este colectivo se evidencia a través de datos recopilados en estudios como el censo llevado a cabo en Uruguay, previamente mencionado en la sección sobre educación. Este censo reveló que únicamente el 23% de las personas trans encuestadas formaban parte del pleno empleo. Dentro de este porcentaje, solo un 10% había completado estudios superiores, y únicamente un 5% se encontraba empleado en una relación laboral de dependencia en una empresa (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

Es de vital importancia comprender que el 77% restante de las personas trans que no se integran en la categoría del pleno empleo se encuentran en una de tres situaciones posibles. La primera de estas situaciones corresponde al trabajo por cuenta propia o la realización de oficios, como, por ejemplo, labores de costura o actividades estéticas, como la peluquería. Estos oficios se caracterizan por presentar un menor grado de

discriminación, pero, aun así, es necesario reconocer que con frecuencia se estigmatizan como ocupaciones destinadas a personas del colectivo LGBTIQ+ (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

El segundo escenario implica la participación en redes laborales o "cooperativas trans", que se refiere al proceso mediante el cual las personas trans se unen para establecer una organización laboral conjunta. Ejemplos de tales iniciativas incluyen la formación de emisoras de radio de ámbito comunitario, grupos cooperativos en la industria textil, compañías teatrales o gremios de salones de belleza. En este contexto, se destaca la importancia de la asociatividad dentro de este colectivo, donde la colaboración y el apoyo mutuo desempeñan un papel fundamental en la búsqueda de oportunidades laborales y la reducción de la discriminación (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

En el tercer escenario, se refiere al trabajo sexual, y las cifras obtenidas de encuestas realizadas por organizaciones enfocadas en los derechos de las personas trans revelan patrones preocupantes. En la región latinoamericana, aproximadamente el 90% de las mujeres trans se dedican al trabajo sexual. Al analizar los datos desglosados por países, se observa que en Chile, el 95% de las mujeres trans encuestadas están involucradas en el trabajo sexual. En Paraguay, esta cifra es del 86%, y en El Salvador, del 85%. Sin embargo, es importante señalar que en el caso ecuatoriano, solo un 37,4% de las mujeres trans encuestadas se dedican al trabajo sexual, lo que representa una diferencia notable en comparación con los otros países de la región. Estos datos resaltan la diversidad de situaciones en la región latinoamericana en relación con la participación de las mujeres trans en el trabajo sexual (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

Para agregar más detalles, Robin nos brinda una perspectiva valiosa sobre la estrecha relación entre los derechos laborales y educativos. Según su análisis, la calidad de vida durante la etapa educativa de una persona trans puede tener un impacto significativo en su capacidad para acceder a trabajos formales de manera normalizada. Además, señala que, aunque ella misma no sea parte del grupo de mujeres trabajadoras sexuales en Ecuador, reconoce que la lucha de estas mujeres no se limita únicamente a la ausencia de derechos laborales, como la seguridad social. También destaca la importancia de los derechos de salud en este contexto, ya que el

trabajo sexual conlleva un riesgo significativo de contraer enfermedades de transmisión sexual, como el VIH. Estos factores subrayan la complejidad de los desafíos que enfrenta la comunidad trans en su búsqueda de igualdad y dignidad en el ámbito laboral (Guevara, 2023).

Para finalizar, es de suma importancia analizar el caso de Helena Herrán, una mujer trans que logró que la alta corte reconociera que Colpensiones había violado sus derechos laborales. Helena se encontró con la negación de su derecho a jubilarse debido a no cumplir con la edad requerida para las personas asignadas al sexo masculino. Mediante una acción de tutela, Helena denunció la discriminación laboral y marginación social que había experimentado. En el año 2020, el Tribunal Superior de Bogotá emitió un fallo favorable a su causa, permitiéndole jubilarse a la misma edad que se aplica a las mujeres. A pesar de que la empresa pretendía discriminarla por su asignación de género al nacer, Helena logró que se respetara su identidad de género como mujer trans, respaldada por la documentación que confirmaba su identidad. Este caso subraya la importancia de los precedentes legales en la protección de los derechos de las personas trans y su igualdad en el ámbito laboral (Sentencia de Unificación SU-440 de 2021 Corte Constitucional de Colombia, 2021).

En síntesis, de los cuatro ejes abordados, se destaca la interrelación de todos los derechos mencionados, donde la falta de uno afecta a los demás. Es crucial subrayar que el derecho a la identidad de género constituye la base de todos estos derechos, ya que el reconocimiento de la identidad de género facilita los procesos en instituciones educativas, de salud, laborales y de vivienda. Además, contribuye a simplificar la presentación de denuncias en casos de violaciones de los derechos de las personas trans.

Educación

Durante la entrevista con Robin, el núcleo central de su reflexión se centró en la interconexión de los derechos. Sin embargo, puso un énfasis destacado en la significativa relevancia de la educación. Esta perspectiva de la educación no se limita únicamente a las instituciones educativas formales, sino que también abarca la educación en el ámbito doméstico, la cual desempeña un papel crucial en el desarrollo de las personas. En este contexto, Robin resaltó que, en el caso ecuatoriano, muchas personas trans no tienen conocimiento de la disponibilidad de servicios de asesoría

legal en el Ministerio de Diversidades para abordar casos de discriminación en el ámbito educativo (Guevara, 2023).

La importancia de la educación basa su pilar en la calidad del proceso educativo, esta calidad debe evaluarse considerando su capacidad para responder a las demandas del desarrollo de la sociedad, particularmente en función de las necesidades de los destinatarios que son beneficiados. La educación desempeña un papel fundamental en la modificación de las conductas individuales, siendo esencial para el progreso de las sociedades. Aquellas sociedades que aspiren al desarrollo deben actualizar sus estructuras, sus métodos de producción y promover una educación que priorice la formación de individuos con autonomía y libertad. (Dominguez, La Educación Como Factor de Desarrollo, 2007)

La situación educativa de la comunidad trans en América Latina se evidencia a través de diversos estudios, como el informe titulado "Esperando la Muerte: Informe Regional 2016-2017" realizado en Argentina. Este informe revela que un 73,2% de las personas trans encuestadas no habían logrado completar su educación secundaria. Es importante destacar que esta cifra se incrementa significativamente en otros países de la región, como El Salvador, donde alcanza el 81%, y en Uruguay, donde un 60% de las personas trans no han concluido su educación primaria. Además, se observa que el 75% de esta población ha abandonado sus estudios secundarios y universitarios, y un 55% de las personas trans reportaron haber sido expulsadas de instituciones educativas sin motivo aparente (Red Lactrans, 2017).

Es imperativo llevar a cabo una comparación con los datos presentados en la Tabla 1. Al analizar los derechos otorgados a las personas LGBTIQ+ en el contexto argentino, se observa que se encuentran protegidos contra cualquier forma de discriminación en el ámbito educativo. Sin embargo, parece que las personas trans no están amparadas por estas mismas protecciones en relación con sus derechos. Estas discrepancias legislativas resultan en la exclusión de las personas con identidades de género diversas en el entorno educativo. Además, otro de los motivos por los cuales las personas trans a menudo experimentan expulsiones de los sistemas educativos se relaciona con la ausencia de reconocimiento de su identidad de género (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

En el ámbito educativo de la ciudad de Quito, Ecuador, se han documentado instancias en las cuales niñas trans han sido impedidas de emplear sus nombres preferidos, lo que ha resultado en su necesidad de trasladarse a otras instituciones educativas. Esto ha ocurrido como consecuencia de la persistente hostilidad que han enfrentado por parte de sus docentes (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

Es crucial examinar el caso de Cattleya, una niña trans de la provincia de Manabí, Ecuador. A la edad de 13 años, Cattleya experimentó las secuelas del acoso escolar perpetrado por sus compañeros y el hostigamiento de sus profesores. En sus propias palabras, ella declaró: "Cuando tenía 13 años, un profesor me escupió en la cara porque no podía modificar mi voz. Mi madre intentó presentar una queja por la homofobia, pero no se tomó ninguna medida. A partir de entonces, mis compañeros iniciaron una guerra en mi contra debido a mi diferencia". Al enterarse de la situación, su madre decidió presentar una denuncia por violación de la intimidad. Este esfuerzo legal se resolvió fuera de la corte más la lucha ayudó a llevar a cabo la creación de la Fundación Cattleya. Esta organización tiene como objetivo brindar apoyo legal a estudiantes transgénero que han experimentado abuso en el entorno escolar (Paucar, 2018).

En el mismo contexto, es relevante destacar la Resolución 12 del Consejo de Combate contra la Discriminación en Brasil, la cual establece parámetros esenciales para garantizar el acceso a la educación y la permanencia de personas trans en instituciones educativas. Esta resolución se basa en un enfoque de reconocimiento institucional de la identidad de género y su implementación en los sistemas educativos (Benavides & Nogueira, 2018).

Se observa un progreso favorable en la implementación de políticas destinadas a la protección de los derechos de la comunidad LGBTIQ+ en el ámbito educativo. Sin embargo, como contrapartida, persisten los incidentes de transfobia, a pesar de la existencia de leyes destinadas a salvaguardar los derechos de esta comunidad.

Salud

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) argumenta que existen diversos factores que justifican la necesidad de inversiones en el ámbito de la salud. En primer lugar, es esencial considerar que la salud, junto con la educación, conforma la base

estructural de una sociedad en términos de desarrollo. Este vínculo se manifiesta de igual manera en el ingreso per cápita de cada nación. De manera contrapuesta, la ausencia de salud incide de forma directa en la mano de obra y genera repercusiones sustanciales en la economía, lo que conlleva la pérdida de trabajadores como entidades productivas, ya sea por fallecimientos prematuros o por la disminución de su capacidad y tiempo de labor. (Wolf, 1967).

La tabla 1 previamente presentada ofrece una visión integral de cómo los derechos y políticas públicas están relacionados con la comunidad trans en el contexto de derechos sanitarios. En primer lugar, se destacan los servicios de salud física, que abarcan aspectos como los tratamientos de reasignación de género, atención para personas con VIH+ y la cobertura médica sin discriminación, como elementos fundamentales para garantizar la salud física de las personas trans.

En segundo lugar, se encuentra la dimensión de la salud mental, que se vincula con derechos relacionados con la mitigación de la sintomatología depresiva, procesos de adopción, reproducción asistida y otros factores que pueden influir positivamente en el bienestar psicológico de las personas trans. Esta perspectiva nos permite comprender la interconexión entre los derechos y la salud a través de las experiencias de este colectivo.

La perspectiva presentada por Wolf no incluía la salud mental como un componente integral de la "salud". Su enfoque se centraba en la garantía de la salud física, que, si bien es esencial, no abarca de manera completa la noción de salud. Sin embargo, este estudio reveló que las personas trans enfrentan diversas formas de discriminación no solo en términos de su salud física, sino también en lo que respecta a su salud mental. Siguiendo la línea de pensamiento de Wolf, se puede argumentar que el aumento en el índice de salud percibida por individuo (en este caso, de personas trans) se traduce en un crecimiento económico de la sociedad en su conjunto.

Robin plantea que el acceso a los servicios de salud se ha convertido en un privilegio. A modo de ejemplo, en su caso personal, ha recibido apoyo económico de su familia para llevar a cabo una transición de género digna. No obstante, es consciente de que muchas personas trans enfrentan situaciones económicas desfavorables. Por esta razón, sostiene que la atención médica pública debería garantizar el derecho a la

transición de género sin necesidad de que la persona posea un documento de identidad adecuado a su género autoafirmado. Dado que, como se ha ido analizando en el avance de esta investigación, si en el documento de identidad figura el género asignado al nacer, los servicios de salud pública no cubrirán los costos relacionados con la transición de género.

En el contexto uruguayo, se llevó a cabo un Censo Nacional dirigido a las personas trans, cuyos resultados revelaron que un significativo porcentaje de este grupo de población optaba por no acudir a consultas médicas. Esta decisión se fundamentaba en el temor previo experimentado debido a situaciones de acoso que habían enfrentado en el entorno de atención médica. En particular, se destacó que la tendencia era más acentuada entre los hombres trans, donde aproximadamente 4 de cada 10 hombres trans encuestados manifestó preferir evitar las visitas médicas por temor al acoso en las instituciones de salud. Adicionalmente, un 18,2% de las personas trans encuestadas indicó que su razón para evitar la atención médica radicaba en la prevención de experiencias de discriminación y maltrato en estos contextos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2020).

Además, es fundamental destacar que, en el contexto de América Latina, la expectativa de vida de la población en general se sitúa en torno a los 75 años, mientras que las personas trans enfrentan una expectativa de vida notablemente reducida, oscilando en un rango de 35 a 41 años. Este marcado contraste en las expectativas de vida se deriva de diversos factores, como la exposición a la violencia, la falta de acceso a servicios de atención médica y, en algunos casos, la negación de atención en entidades de salud. Estos hallazgos se basan en un estudio realizado por RedLacTrans y compilados por Ulises en 2013 (Parra, 2019).

Otro caso de relevancia se refiere a un estudio llevado a cabo por la Asociación Nacional de Travestis y Transexuales (ANTT), cuyo informe, presentado en 2018, pone de manifiesto que la esperanza de vida de la comunidad brasileña de personas trans no supera los 35 años. Este grupo de población enfrenta altas tasas de mortalidad, en su mayoría como resultado de homicidios, el uso de sustancias para lidiar con la depresión u otros trastornos de salud mental, y en ocasiones por la negación de atención médica en centros de salud (Parra, 2019).

Vivienda

El estudio sobre vivienda y hábitat realizado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el 2010, sostiene que el concepto de vivienda se representa como un pilar fundamental para la estabilidad y la seguridad tanto de individuos como de familias. La vivienda es considerada el epicentro de la vida social, emocional y en ocasiones, incluso económica de las personas. Debe ser concebida como un refugio donde las personas pueden vivir en un entorno de paz, seguridad y dignidad. Cada vez más, se observa una tendencia a considerar la vivienda como un objeto de comercio, sin embargo, en esencia, la vivienda constituye primordialmente un derecho humano fundamental. Desde la perspectiva del derecho internacional, el derecho a una vivienda adecuada abarca la garantía de la seguridad de la tenencia, lo que significa que las personas tienen el derecho de vivir en un lugar sin temor a ser desalojadas o expulsadas de sus hogares (ONU HABITAT, 2010)

En un contexto inmediato, es observable que las personas trans enfrentan situaciones de violencia tanto en sus hogares como al intentar alquilar una vivienda, a menudo siendo desalojadas sin motivo justificado. Esto se ilustra mediante los resultados de una encuesta realizada en Argentina en 2013, titulada "Ley de Identidad de Género y Acceso al Cuidado de la Salud de las Personas Trans", que proporciona un claro indicio de cómo la violencia está arraigada en la sociedad. Conforme a los resultados de este estudio, se evidencia que un porcentaje sustancial de las personas trans encuestadas, el 80%, no habían emprendido acciones para gestionar la obtención de un contrato de alquiler a su nombre. Este hecho se relaciona directamente con la ausencia de marcos legales que salvaguarden la identidad de las personas trans (véase la tabla 1 para identificar los países que no cumplen con este derecho). Este hallazgo apunta hacia la existencia de notables obstáculos en el acceso a la vivienda por parte de esta comunidad. Además, un 30% de los encuestados manifestó haber enfrentado situaciones de rechazo por parte de sus vecinos en la zona donde residían (Hidalgo & Monje, 2023).

Además, un estudio realizado por la Iniciativa de Conocimiento de Género y Diversidad (GDLAB) del Banco Interamericano de Desarrollo, llevado a cabo en países como Argentina, Colombia, Ecuador y Perú, reveló que en estas naciones, las solicitudes de información para el alquiler de propiedades presentadas por parejas

que incluían a una mujer trans experimentaron una disminución del 19% en las respuestas recibidas, un 27% menos de respuestas favorables y un 23% menos de invitaciones para visitar las viviendas en comparación con las solicitudes realizadas por parejas cisgénero, ya sean heterosexuales o homosexuales. Estos resultados indican la presencia de un marcado sesgo discriminatorio en el proceso de arrendamiento de propiedades hacia las parejas que incluyen a una persona trans (Abbate, y otros, 2023).

Robin señala que, en el contexto ecuatoriano, la ausencia de leyes integrales que aborden específicamente las necesidades y protecciones de las personas trans en el ámbito de la vivienda contribuye a la tendencia al alza de los datos previamente presentados. Como expresó, "será necesario esperar hasta el próximo año para determinar si el porcentaje aumenta, lo que podría motivar la solicitud de legislación que garantice la protección de las personas trans y prevenga su expulsión de sus hogares". Este comentario subraya la urgencia de implementar medidas legales que aborden y resuelvan los desafíos que enfrenta la comunidad trans en relación con la vivienda en Ecuador (Guevara, 2023).

El caso uruguayo resulta de particular interés para su análisis debido a la implementación de la "Ley Integral de Personas Trans", la cual garantiza el reconocimiento y respeto de la identidad de género de las personas trans. Como se ha señalado anteriormente, uno de los problemas inherentes a la falta de reconocimiento legal de la identidad de género es que puede propiciar la discriminación legal de las personas trans. Sin embargo, la mencionada ley uruguaya ofrece protección jurídica a las personas trans en el escenario en el cual sean desalojadas de sus viviendas sin causa justificada. A través de este caso, se puede apreciar que los derechos se encuentran interrelacionados, de manera que cada uno de ellos respalda y sustenta a los demás.

Conclusiones

A lo largo de este análisis, se ha evidenciado la compleja situación que enfrenta la comunidad trans en América Latina en relación a sus derechos y la necesidad de políticas públicas que garanticen su igualdad y protección. Algunas de las conclusiones clave de este estudio incluyen:

- Diversidad de Derechos y Situaciones en América Latina: Se ha destacado que la situación de las personas trans varía significativamente de un país a otro en América Latina. Las políticas y la protección de sus derechos pueden ser muy diferentes, lo que resulta en situaciones diversas y desafiantes para la comunidad trans en la región.
- Interconexión de Derechos: Se ha subrayado la interconexión de los derechos de la comunidad trans. La negación o restricción de un derecho, ya sea en educación, salud, empleo o vivienda, tiene un impacto directo en otros aspectos de sus vidas. La falta de acceso a una educación inclusiva puede limitar las oportunidades de empleo y la calidad de vida, mientras que la discriminación en el lugar de trabajo puede perjudicar la salud mental y emocional.
- Vulnerabilidad y Desigualdad: La vulnerabilidad y desigualdad que enfrentan las personas trans en la región son evidentes en aspectos como la salud mental, la educación y la empleabilidad. La falta de políticas inclusivas y protección legal adecuada puede exponer a esta comunidad a mayores riesgos de violencia, discriminación y exclusión.
- Importancia de la Identidad de Género: Se ha destacado que el derecho a la identidad de género es fundamental para el reconocimiento y ejercicio de otros derechos. La falta de reconocimiento de la identidad de género en documentos oficiales y la falta de políticas que protejan a las personas trans en este aspecto pueden generar múltiples obstáculos en su vida diaria.

La comparación de políticas públicas en América Latina en relación con la comunidad trans es crucial por varias razones:

- Identificación de Mejores Prácticas: La comparación permite identificar políticas y enfoques exitosos en algunos países que pueden servir como modelos para otros. Esto puede contribuir a la creación de políticas más efectivas y adecuadas en toda la región.

- Promoción de la Igualdad: Al analizar las diferencias en las políticas y los resultados en la región, se puede impulsar la promoción de políticas que busquen la igualdad y protección de los derechos de las personas trans. La comparación resalta las deficiencias y áreas de mejora.
- Concientización y Movilización: La comparación de políticas públicas también es importante para concienciar y movilizar a la sociedad en general sobre las necesidades de la comunidad trans. Puede impulsar el debate y la acción en la dirección de políticas más inclusivas y respetuosas.

En resumen, la comparación de políticas públicas en América Latina en relación con la comunidad trans es esencial para comprender las brechas y desafíos que enfrentan y para trabajar hacia un futuro más equitativo y justo. También destaca la importancia de reconocer la diversidad de necesidades y experiencias dentro de la comunidad trans y desarrollar políticas que reflejen esta diversidad.

Es crucial enfatizar que el propósito de esta investigación no fue la creación de una nueva política pública, sino, en su lugar, llevar a cabo una comparación exhaustiva de las políticas existentes en América Latina. El enfoque principal se centró en analizar y evaluar las disposiciones ya implementadas con el objetivo de comprender su eficacia y su aplicación en relación con la comunidad trans en la región. Esta comparación no solo permite identificar áreas de mejora en las políticas existentes, sino que también contribuye a orientar futuros esfuerzos de políticas públicas para abordar las necesidades y desafíos que enfrenta esta comunidad.

Como conclusiones de la segunda parte de la investigación referente a los derechos fundamentales para vivir una vida digna, es imperativo destacar que en cada uno de los cuatro ejes analizados se busca abordar necesidades específicas y garantizar un trato justo y equitativo a las personas trans en América Latina. En el ámbito laboral, se procura establecer cuotas laborales que permitan la inclusión de personas trans en el mercado laboral y garantizar igualdad de oportunidades. En el ámbito educativo, se prioriza la inclusión de programas y políticas que promuevan la enseñanza del respeto y la tolerancia hacia la diversidad de género, creando ambientes educativos seguros y libres de discriminación. En cuanto al acceso a la vivienda, se persigue eliminar la discriminación y garantizar que las personas trans puedan acceder a la vivienda sin sufrir ningún tipo de trato desigual o prejuicios. Finalmente, en el ámbito de la salud,

el objetivo es proporcionar servicios de atención médica gratuitos y sin excepciones que satisfagan las necesidades de salud de todas las personas trans, reconociendo su derecho a la atención médica sin discriminación.

Cada uno de estos ejes contribuye de manera significativa a la promoción de los derechos humanos y la igualdad de las personas trans en la región latinoamericana. La comparación de políticas públicas en estos ámbitos se revela como un instrumento valioso para identificar áreas de mejora y promover un cambio positivo en la vida de la comunidad trans. Estos esfuerzos son esenciales para avanzar hacia sociedades más inclusivas y justas en las que todas las personas, independientemente de su identidad de género, puedan disfrutar plenamente de sus derechos.

Para resumir y expresar una opinión personal, resulta necesario señalar que, a pesar de reconocer la importancia de la existencia de políticas públicas destinadas a combatir la discriminación, estas medidas se revelan insuficientes en la erradicación de los asesinatos motivados por crímenes de odio, que lamentablemente continúan siendo una realidad cotidiana para la comunidad trans. El análisis de los datos presentados genera una sensación de desaliento, evidenciando notorios vacíos legales que perpetúan la discriminación. Como miembro de una minoría (la comunidad gay), comprendo profundamente cómo se siente desear expresarse auténticamente, pero encontrarse con obstáculos fundamentados en el miedo, el temor al juicio social y, en los casos más graves, la amenaza de violencia física o incluso la muerte.

Es innegable que las políticas públicas representan un avance importante, sin embargo, su eficacia se encuentra limitada por la necesidad de un cambio estructural en la sociedad en su conjunto. Resulta imperativo enseñar a las generaciones futuras el respeto hacia la diversidad desde una edad temprana. En ausencia de esta transformación social profunda, la lucha por derechos que deberían ser inherentes desde el nacimiento seguirá siendo un desafío constante. La batalla persiste, y su fin aún no se vislumbra en el horizonte.

La lucha por los derechos de la comunidad transgénero es una lucha constante y multifacética que requiere un esfuerzo colectivo de la sociedad en su conjunto. A pesar de los desafíos, el progreso es posible, y la perseverancia en la búsqueda de un mundo más inclusivo y equitativo es esencial para garantizar que todas las personas, sin importar su identidad de género, puedan vivir con dignidad y respeto. Esta lucha,

en última instancia, es una llamada a la acción para la transformación de nuestras percepciones, valores y estructuras sociales.

Bibliografía

Abbate, N., Berniell, I., Coleff, J., Laguinge, L., Marchionni, M., Pedrazzi, J., . . . Pinto, M. F. (2023). *Discrimination Against Gay and Transgender People in Latin America: A Correspondence Study in the Rental Housing Market.* La Plata: IDB.

Alesina, L., Bertoni, M., & Mascheroni, P. (2013). *Metodología de la Información en Ciencias Sociales.* Buenos Aires: Comisión Sectorial de Enseñanza.

Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. (2008). *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género.* Washintong : CIDH.

Avilez, R. P. (2017). Derechos a nivel internacional de la población LGBTI. *Opinión Electoral* , 10.

Baca, L., & Alonzo, D. (2019). *El prejuicio no conoce fronteras.* Bogotá: AltaVoz Editores.

Badilla, A. E., & Bonilla, C. R. (2003). El Derecho al Trabajo en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En A. E. Badilla, *Interpretación de los principios de igualdad y no discriminación para los derechos humanos de las mujeres en los instrumentos del Sistema Interamericano* (págs. 189-208). San José: IIDH.

Benavides, B., & Nogueira, S. (2018). *Informe sobre Asesinatos y Violencia contra Travestis y Transexuales.* Brasilia: Dossier.

Campaña, S. (27 de 01 de 2022). *Subsecretaría de Diversidades*. Obtenido de Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos: https://www.derechoshumanos.gob.ec/subsecretaria-de-diversidades/

Caso Satya, 1692-12-EP (Corte Constitucional de Ecuador 08 de Junio de 2017).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). *Un modelo de reinserción social: Bases para la prevención terciaria.* México: CIDH.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Avances y Desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas.* Buenos Aires: OAS Cataloging-in-Publication Data.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2020). *Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.* Washington D.C: OEA/Ser.L/V/II.

Confederación Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Violencias Contra Personas LGBTI.* Washington D.C: Organización de los Estados Americanos.

(2008). *Constitución de la República del Ecuador.* Quito.

Díaz, P. A. (2021). Desobediencia Corporal: las ciudades desde las identidades TTTRANS; Aproximar la geografía transfeminista. *PARES Ciencias Sociales*, 107-121. Obtenido de http://hdl.handle.net/10469/18020

Dominguez, T. D. (2007). *La educación como factor de desarrollo.* Cuba: Universidad de Pinar del Río.

Dominguez, T. D. (2007). *La Educación Como Factor de Desarrollo.* Cuba: Fundación Universitaria Católica del Norte.

Galarza, D. N. (2016). *Costos de la discriminación laboral por género. Casos de estudio de discriminación por orientación sexual en el Distrito Metropolitano de Quito en las zonas centro, norte y sur.* Pontifica Universidad Católica del Ecuador, Departamento de Economía. Quito: Repositorio PUCE.

Guevara, R. (3 de Octubre de 2023). Activista, psicóloga y maestra en ciencias políticas. (B. Gómez, Entrevistador)

Gutiérrez, A., Fierro, L., & Angarita, A. (2021). Políticas públicas latinoamericanas en la comunidad LGBTIQ: revisión documental. *ISUB*, 112-123.

Hernandez, S. (1997). *Metodología de la Investigación.*

Hidalgo, J. A., & Monje, A. (31 de Marzo de 2023). *¿Y si hablamos de igualdad?* Obtenido de Una casa para las personas trans: https://blogs.iadb.org/igualdad/es/vivienda-personas-trans/

Hunt, V., Layton, D., & Prince, S. (2015). Why diversity matters. *Diversity Matters*, 1-2.

INEC. (2013). *Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimineto de derechos humanos de la población LGBTI en Ecuador .* Quito: INEC.

Instituto de la Democracia. (2017). Derechos político-electorales de la población LGBTI en Ecuador. *Opinión Electoral*, 1.

Jaime, F. M., Dufour, G., Alessandro, M., & Amaya, P. (2013). *Introducción al Análisis de Políticas Públicas.* Florencio Varela: Universidad Nacional Arturo Jauretche.

Jaime, F. M., Dufour, G., Alessandro, M., & Amaya, P. (2014). Introducción al Análisis de Políticas Públicas. En A. Raidan, *Introducción al análisis de políticas públicas de Fernando Martín Jaime, Gustavo Dufour, Martín Alessandro y Paula Amaya (reseña de libros)* (págs. 199-202). Buenos Aires : FLACSO. Sede Académica Argentina.

Lacoumes, P., & Galès, P. L. (2014). *Sociología de la acción pública.* Ciudad de México: El Colegio de México.

Larrea, C., Oosterbeek, H., & Ponce Jarrín, J. (2017). Métodos cuantitativos en el análisis de políticas públicas. *Coloquio de Flacso Ecuador.* Quito: Flacso Ecuador. Obtenido de http://hdl.handle.net/10469/11379

Macías, B. (2013). *Furia de género: el transfeminismo como práctica política de lucha integradora. El desafío trans.* Creative Commons.

Naciones Unidas. (2015). *Declaración Universal de Derechos Humanos.* Washingston D.C: Centro Regional de Información de las Naciones Unidas.

Nations United. (2023). *Historia de las Naciones Unidas*. Recuperado el 17 de Febrero de 2023, de Naciones Unidas: https://www.un.org/es/about-us/history-of-the-un

O'Flaherty, M. (2007). *Principios Sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual e Identidad de Género.*

Parra, J. C. (2019). *Inclusión en Latinoamerica. Una Reflexión Sobre la Invisibilización de la Comunidad LGBTI+.* Monterrey: TEC .

Paucar, E. (17 de Julio de 2018). Madre de niña trans pide respeto por mensajes que circulan en las redes. *El Comercio*.

Red Lactrans. (2017). *Esperando la muerte 2016-2017.* Buenos Aires: CEDOSTALC.

Sánchez, E. L. (2019). Las reformas orientadas a los derechos LGBT en América Latina: una ciudadanía universal pendiente. *Instituto de Investigación Jurídica de UNAM*, 1-3. Recuperado el 22 de Febrero de 2023

Secretaría de derechos humanos Argentina. (15 de Diciembre de 2017). *Queer: rompiendo las categorías*. Obtenido de https://www.argentina.gob.ar/noticias/queer-rompiendo-las-categorias#:~:text=El%20t%C3%A9rmino%20queer%20hace%20referencia,g%C3%A9nero%20o%20su%20orientaci%C3%B3n%20sexual.

Sen, A. (1995). *Nueva Economía del Bienestar.* Valencia: Universidad de Valencia .

Sentencia de Unificación SU-440 de 2021 Corte Constitucional de Colombia, T-7.987.537 (Tribunal Superior de Bogotá 9 de Diciembre de 2021).

Vargas, G. (2002). Hacia Una Teoría del Capital Social. *Revista de Economía Institucional*, 71-108.

Veenhoven, R. (1998). *Qualita della vita e felicita.* Roma: De Girolano y col.

Wolf, A. (1967). *La Salud Como Factor de Desarrollo Económico Internacional.* BID.

Glosario de Términos de Género y Sexualidad:

Este glosario se erige como un recurso esencial para la comprensión profunda y precisa de los conceptos fundamentales relacionados con la identidad de género, la orientación sexual y las dinámicas sociales asociadas. En la medida en que las conversaciones en torno a la diversidad de género y sexualidad evolucionan, es imperativo contar con un marco conceptual robusto que refleje la riqueza y complejidad de las experiencias humanas en estos dominios. Desde nociones fundamentales como "asignación al nacer" hasta términos más contemporáneos como "no binarismo" o "queer", este glosario ofrece una guía exhaustiva, expresada en un lenguaje académico, con el propósito de promover la claridad y la inclusividad en los discursos académicos y sociales. Al explorar este compendio, se invita a los lectores a sumergirse en un viaje conceptual que abarca desde las estructuras sociales hasta las experiencias individuales, con el fin de fomentar el entendimiento y respeto mutuo en la diversidad de identidades de género y orientaciones sexuales.

1. **Asignación al nacer:** Se refiere al sexo con el cual un individuo es identificado al momento de su nacimiento, mayormente basado en su anatomía externa.
2. **Bisexual:** Persona que experimenta atracción emocional y sexual hacia individuos de ambos géneros, ya sea masculino o femenino.
3. **Cirugía de Afirmación de Género:** La Cirugía de Afirmación de Género, también conocida como cirugía de reasignación de sexo o cirugía de confirmación de género, constituye un procedimiento quirúrgico destinado a facilitar la alineación del cuerpo de una persona con su identidad de género elegida.
4. **Cisgénero:** Persona cuya identidad de género concuerda con el sexo asignado al nacer.
5. **Estigma Social:** Estructura social que critica las características que diferencian a un individuo del resto de la sociedad.
6. **Expresión de Género:** Manera en que una persona se comporta, viste, habla o actúa de acuerdo con las expectativas asociadas a su género.
7. **Gay:** Atracción emocional y sexual hacia individuos del mismo sexo, siendo comúnmente utilizada para referirse a hombres.
8. **Género Fluido:** Describe a una persona cuya identidad de género no es estática, fluctuando entre características masculinas y femeninas.
9. **Heteronormatividad:** Normativa que presupone que todas las personas son heterosexuales, considerando esta orientación como superior a otras expresiones sexuales.
10. **Homofobia:** Miedo, discriminación u odio hacia individuos homosexuales.
11. **Identidad de Género:** Percepción personal de una persona respecto a su propio género.

12. **Interseccionalidad:** Idea de que las problemáticas relacionadas con la identidad están entrelazadas con otros factores como raza, clase, sexualidad, etnia, discapacidad física, nacionalidad, entre otros.
13. **Intersexual:** Persona que nace con malformaciones congénitas en los órganos reproductivos, resultando en genitales que no se desarrollan conforme a las normas médicas convencionales.
14. **Lesbiana:** Atracción emocional y sexual de una mujer hacia otras mujeres.
15. **No Binarismo:** Implicación de no identificarse exclusivamente con los dos géneros tradicionalmente asignados (masculino y femenino), situándose fuera de estas categorías.
16. **Orientación Sexual:** Forma en que una persona experimenta y caracteriza su atracción emocional y sexual hacia otros individuos.
17. **Pansexual:** Atracción sexual o emocional hacia individuos sin considerar su género o identidad de género específica.
18. **Queer:** Término que abarca a personas cuyas identidades de género u orientación sexual se sitúan fuera de las normas sociales convencionales, siendo considerado un concepto más inclusivo que las categorías tradicionales.
19. **Rol de Género:** Normas sociales que determinan el comportamiento generalmente aceptado para cada género en la sociedad.
20. **Sexo asignado al nacer:** Referido al género (masculino o femenino) atribuido a un bebé al momento de su nacimiento, frecuentemente basado en su anatomía externa.
21. **Terapia de Afirmación de Género:** Implica la administración de hormonas a personas que buscan alinear sus características físicas con su identidad de género.
22. **Trans:** El espectro trans abarca la transexualidad, transgénero y travestismo, representando diversas experiencias de identidad de género.
23. **Transexual:** Persona que se caracteriza por haber realizado transiciones a través de intervenciones quirúrgicas o médicas, como tratamientos hormonales.
24. **Transmasculino:** Persona cuya identidad de género es masculina.
25. **Transfeminismo:** Campo de estudio que aborda cuestiones de género específicas de mujeres trans en el contexto de la economía de género.
26. **Transfemenino:** Persona cuya identidad de género es femenina.
27. **Transfobia:** Miedo, discriminación u odio hacia personas trans.
28. **Transgénero:** Dícese de una persona cuya identidad de género no es correspondida con la asignada al nacer.